



Rad. 2018-00521-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, el presente proceso con solicitud de información de la curador ad litem. Queda para proveer. Buga Valle, enero 31 de 2024.

JULIÁN DAVID BEJARANO PEÑA
Secretario

RADICACIÓN No.: 76-111-40-03-001-2022-00270-00

VERBAL PERTENENCIA

DEMANDANTE: JULIÁN DAVID CASTRILLÓN PEREA CC. 1.115.076.042

DEMANDADO: HEREDEROS INDETERMINADOS DE LA SEÑORA LUDIVIA HAYA NARVAEZ CC. 29.283.513

AUTO INTERLOCUTORIO No. 0287

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL BUGA VALLE

Ocho (08) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

En escrito que antecede, la curadora ad litem designada para representar los intereses de los herederos indeterminados de la señora LUDIVIA HAYA NARVAEZ, pidió «...*información e instrucciones para el cobro de los gastos de curaduría designados dentro del proceso...*».

Al respecto, a este despacho únicamente le compete decir que se debe atener a lo consagrado en el numeral 7º del Art. 48, en armonía con el Art. 363 del C. G. del P., que, como solicitud de instrucciones al respecto, se debe rechazar la solicitud, en la medida que este despacho judicial no es un órgano de consulta; por demás, se le informará que tras verificación del portal web del Banco Agrario de Colombia no se evidenciaron títulos por cuenta de este juicio.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado 1º Civil Municipal de Buga,

RESUELVE:

RECHAZAR la solicitud elevada por la abogada JIMENA BEDOYA en su condición de curadora ad litem de los herederos indeterminados de LUDIVIA HAYA NARVAEZ, por lo brevemente expuesto.

INFORMAR a dicha litigante que se debe atener a las normas procesales indicadas y que no se evidencian títulos por cuenta de este juicio conforme consulta realizada al portal web del Banco Agrario de Colombia.

.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JDBP


WILSON MANUEL BENAVIDES NARVAEZ
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL BUGA – VALLE DEL CAUCA. Hoy 09 DE FEBRERO DE 2024 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el ESTADO No. 015.  JULIAN DAVID BEJARANO PEÑA Secretario
--

Firmado Por:
Wilson Manuel Benavides Narvaez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **14418a420b4e82a6c167fd6ac47937c967e17b08a0aa30c4ded60c72ac885718**

Documento generado en 08/02/2024 08:43:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>